



# E.S.P

Nit 816.001.463-1

Calidad y eficiencia a su servicio

## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

La Empresa de Servicios Públicos de Mistrató, se permite entregar la siguiente información a la opinión pública, referente al contrato de obra número 003 del 2024, con la Constructora del Eje Cafetero SAS, con el objetivo de dar claridad frente a la información que circula en redes sociales, por parte de un medio de comunicación de la ciudad de Pereira.

1. La Empresa Constructora del Eje SAS allegó todos los soportes requeridos y acreditó su idoneidad para la realización del contrato mediante:

- La experiencia certificada en la ejecución de obras de infraestructura pública y privada por medio de certificaciones de cumplimiento de contratos anteriores, emitidas por entidades contratantes.
- Registro vigente como contratista en el Registro Único de Proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificaciones de antecedentes fiscales y disciplinarios (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
- Documentación relacionada con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Pólizas de seguros requeridas para la ejecución de obras civiles.

Estos son algunos de los criterios que reposan el acta de evaluación de la propuesta y que bajo el principio de la buena fe y transparencia, la E.S.P. pudo verificar para considerar que la empresa, Constructora del Eje SAS, es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes colombianas, cuenta con plena capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para celebrar contratos en el ámbito de la construcción y ejecución de obras civiles y es una firma idónea y legalmente habilitada para contratar con entidades públicas garantizando cumplimiento, transparencia y calidad en la ejecución de sus compromisos contractuales.

Para el caso en mención, el 29 de noviembre del 2024 se enviaron desde el correo institucional las cartas de invitación para presentarse a participar en el proceso de selección a tres (3) proponentes que se encontraban debidamente registrados en el registro de proveedores de la empresa, en dicho proceso solo se recibió 1 propuesta, a la cual se le hizo el debido proceso de evaluación donde se recibió a satisfacción la información requerida, resultando la adjudicación del contrato desvirtuando en su totalidad las afirmaciones de que el proceso de realizó con un único proponente.



# E.S.P

Nit 816.001.463-1

Calidad y eficiencia a su servicio

2. Los alcances iniciales del contrato planteaban las intervenciones en acueductos legalizados que contaban con los respectivos permisos de concesión de agua superficiales y permisos de ocupación de cause tramitados ante la autoridad competente que permitían la ejecución del contrato dentro de los tiempos establecidos.

En el desarrollo de las actividades contractuales, se optimizó la intervención de algunos acueductos generándose eficiencia en la ejecución de los recursos y teniendo en cuenta que esto no afectaba el objeto contractual ni el valor del contrato interadministrativo, mediante oficio recibido el día 4 de febrero de 2025 el supervisor del contrato solicitó la inclusión de nuevos acueductos en el marco del contrato 363-2024 en atención a la necesidad de continuar con la mejora de la infraestructura de los acueductos comunitarios, por lo cual solicitó la inclusión del acueducto de la vereda El Caucho, para su intervención dentro del alcance del contrato y así continuar con el fortalecimiento del acceso al agua potable de las comunidades para lo cual se le dio viabilidad.

Las comunidad solicitó se realizara la construcción de la nueva bocatoma en un nuevo sitio, argumentando filtraciones y problemas de inestabilidad del terreno donde se encontraba la actual, razón por la cual se desvió el proceso y esto dio pie a una nueva solicitud de ocupación de cause para la construcción de dicha estructura y que debía ser tramitado ante la autoridad ambiental competente, por lo cual se realizó la suspensión temporal del contrato mientras se realizaban estas diligencias para poder continuar con el normal desarrollo de las actividades contractuales.

3. Actualmente los alcances del objeto contractual se están cumpliendo a cabalidad y hoy en día, se encuentran terminadas las intervenciones de los siguientes acueductos: bocatoma nueva para los acueductos de Saquías y Jardincito, reparaciones en la infraestructura en el acueducto del Tambo, Rio Arriba, Playa Bonita, y la instalación de una cubierta para proteger el sistema de acueducto del corregimiento de San Antonio del Chami.

En este orden de ideas, el contrato de obra número 003 del 2024, cumple con los requisitos legales y su adjudicación cumplió con el debido proceso. Reiteramos nuestro compromiso con el bienestar de la comunidad mistratense y el buen uso de los recursos públicos.

**Diego Armando Bedoya Moscoso**

Gerente Empresa de Servicios Públicos de Mistrató